



RESOLUCIÓN CS N° 042/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 MAR 2003

Expediente N° 1.030/03.-

VISTO estas actuaciones y en particular lo solicitado por el Director del INASLA, Ing. Alfredo Fuertes, en el sentido de que el Consejo Superior exceptúe de la retención del 10% correspondiente a la prestación de servicios, sobre los ingresos del "Taller Hidrogeológico Toba" que se realizó en el marco del Protocolo Adicional N° 1 del Convenio entre la Comisión Binacional para el "Desarrollo de la Alta Cuencia del Río Bermejo y Río Grande de Tarija y esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Cooperación Técnica y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad.

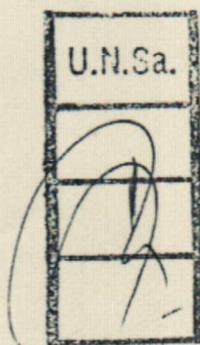
Que este Cuerpo encuentra atendible lo solicitado por el Ing. Fuertes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 008/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 2ª Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Ing. Alfredo FUERTES, en el sentido de exceptuar del aporte del 10% sobre los ingresos del Taller Hidrogeológico Toba.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Fuertes, Secretarías Administrativa y de Cooperación Técnica, D.G.A. y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Dirección General a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR